

CONSTITUCION DE LA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

COMPANIA - CREACIONES RANGO COM  
PAÑIA LIMITADA . - - - - -  
CUANTIA: \$ 100.000,00. - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día, viernes veinte de septiembre de mil novecientos ochenticinco, ante mí, doctor MANUEL MEDINA CASTRO, Abogado y Notario de este cantón, comparecen los señores CARMEN SONIA CALVAS PRECIADO, soltera, ejecutiva, FRANCISCO ANIBAL CALVAS PRECIADO, soltero, empleado - , y ANA DOLORES MARTILLO MORA, soltera, empleada , todos y cada uno de ellos actúa por sus propios derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA, a la que proceden con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me hicieron entrega de la minuta del texto siguiente: - - - - -

M I N U T A: - S E Ñ O R      N O T A R I O: -  
Sírvasse autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual consten el contrato de "compañía de responsabilidad limitada y más declaraciones y

✓ m

1 convenciones que se contienen en las cláu

2 sulas siguientes: - - - - -

3 P R I M E R A: - I N T E R V I N I E N -

4 T E S :- Intervienen en la celebración de

5 ésta escritura pública, haciendo las apor

6 taciones individuales respectivas las si-

7 guientes personas : señorita Carmen Sonia

8 Calvas Preciado, señor Francisco Aníbal -

9 Calvas Preciado y señorita Ana Dolores -

10 Martillo Mora, todos solteros, ecuatorianos

11 y domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

12 S E G U N D A: - D E C L A R A C I O N: -

13 Los contratantes declaran que es su volun

14 tad celebrar un contrato de sociedad de

15 responsabilidad limitada, a cuyo efecto -

16 unen sus capitales, para emprender en las

17 actividades que se mencionan más adelante.

18 T E R C E R A: - E S T A T U T O :- La -

19 compañía que se constituye mediante esta

20 escritura, se regirá por lo que disponga

21 la Ley de Compañías, las normas de dere-

22 cho positivo ecuatoriano que fueren apli-

23 cables, y por el estatuto social que se

24 inserta a continuación: - - - - -

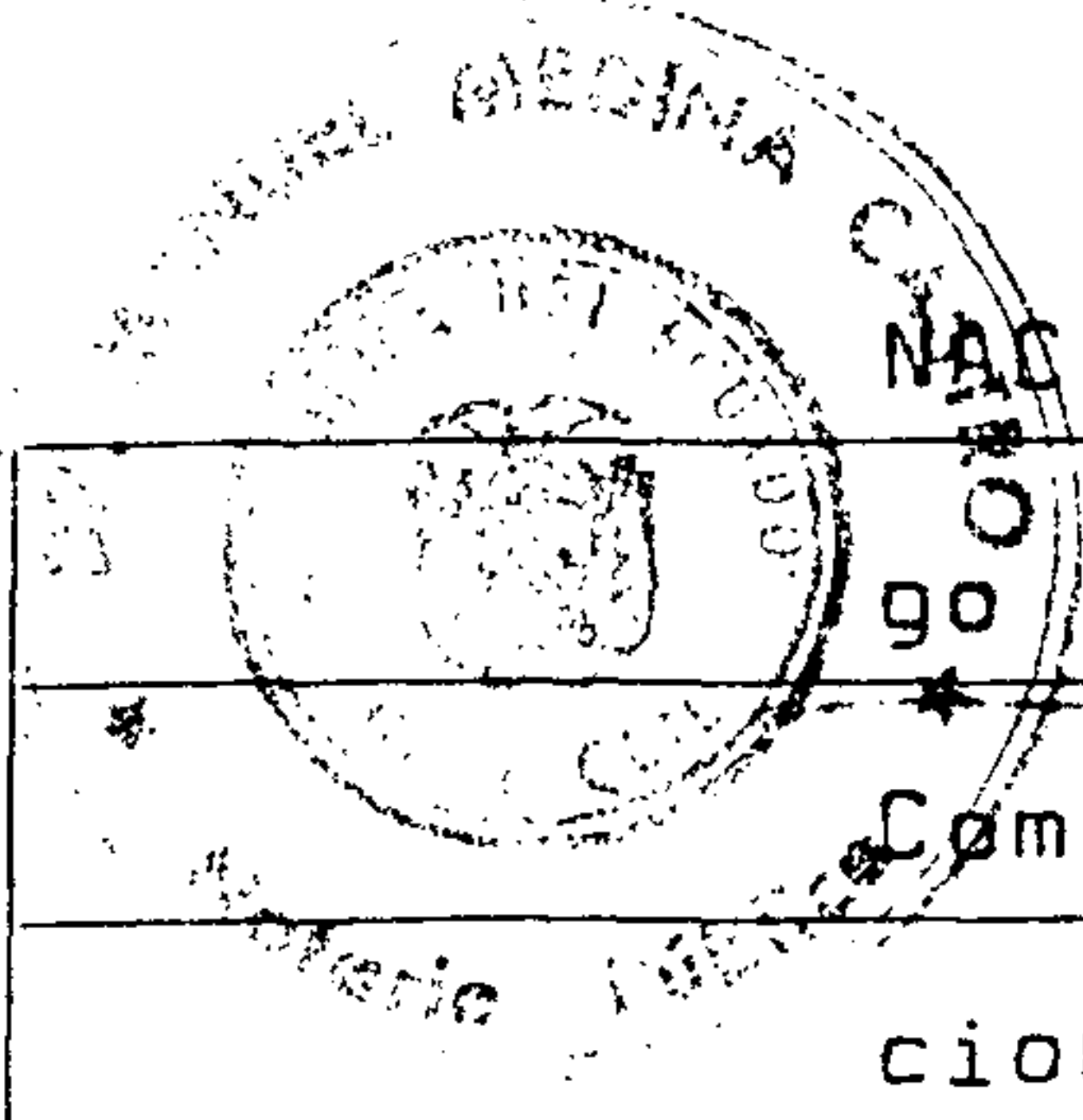
25 ESTATUTO DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILI -

26 DAD LIMITADA CREACIONES RANGO COMPAÑIA LI

27 MITADA. - - - - -

28 A R T I C U L O P R I M E R O : - DENOMI





2213

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NACION: Con el nombre de " Creaciones Ran-  
go Compañía Limitada ", se constituye una  
Compañía de Responsabilidad Limitada de na-  
cionalidad ecuatoriana. - - - - -

A R T I C U L O            S E G U N D O :- OBJETO

SOCIAL: La Compañía se dedicará a la con-  
fección de todo tipo de ropa, sea de -  
hombre o de mujer, tanto interior, como  
también vestidos, ternos para hombres, et-  
cetera también podrá confeccionar ropa de  
niños, y lo que comúnmente se denomina -  
ropa blanca, es decir tanto sábanas, fun-  
das de almohadas, endredones, como toallas,  
manteles, limpiones, etcétera. Para el cum-  
plimiento de sus fines la compañía podrá  
importar toda la maquinaria que sea nece-  
saria así como los repuestos para las even-  
tuales reparaciones de las mismas, así -  
mismo podrá usar materia prima, nacional  
o importada a cuyo efecto, y siempre que  
esté de acuerdo con las leyes, podrá im-  
portar la materia prima que necesite. La  
compañía además está autorizada a efectuar  
todo contrato permitido por las leyes -  
ecuatorianas y relacionadas con el objeto.-

A R T I C U L O            T E R C E R O :- DURACION

El plazo por el que se constituye la -  
compañía es de cincuenta años, que se con-

✓ m

1 tarán a partir de la fecha de inscripción  
2 de la presente escritura en el Registro -

3 Mercantil del Cantón Guayaquil, pero la -  
4 Sociedad podrá ser disuelta anticipadamente,  
5 o podrá prorrogarse su plazo por resolu-  
6 ción de la Junta General de Socios. - - -

7 A R T I C U L O C U A R T O :- DOMICILIO:

8 La compañía tendrá su domicilio en la ciu  
9 dad de Guayaquil, pero podrá establecer su  
10 cursales o agencias en toda la República.

11 A R T I C U L O Q U I N T O :- CAPITAL SO

12 CIAL: El capital social de la compañía es  
13 de CIEN MIL SUCRES dividido en cien par-  
14 ticipaciones iguales acumulativas e indivisi  
15 bles de un valor nominal de un mil su -  
16 cres cada una. - - - - -

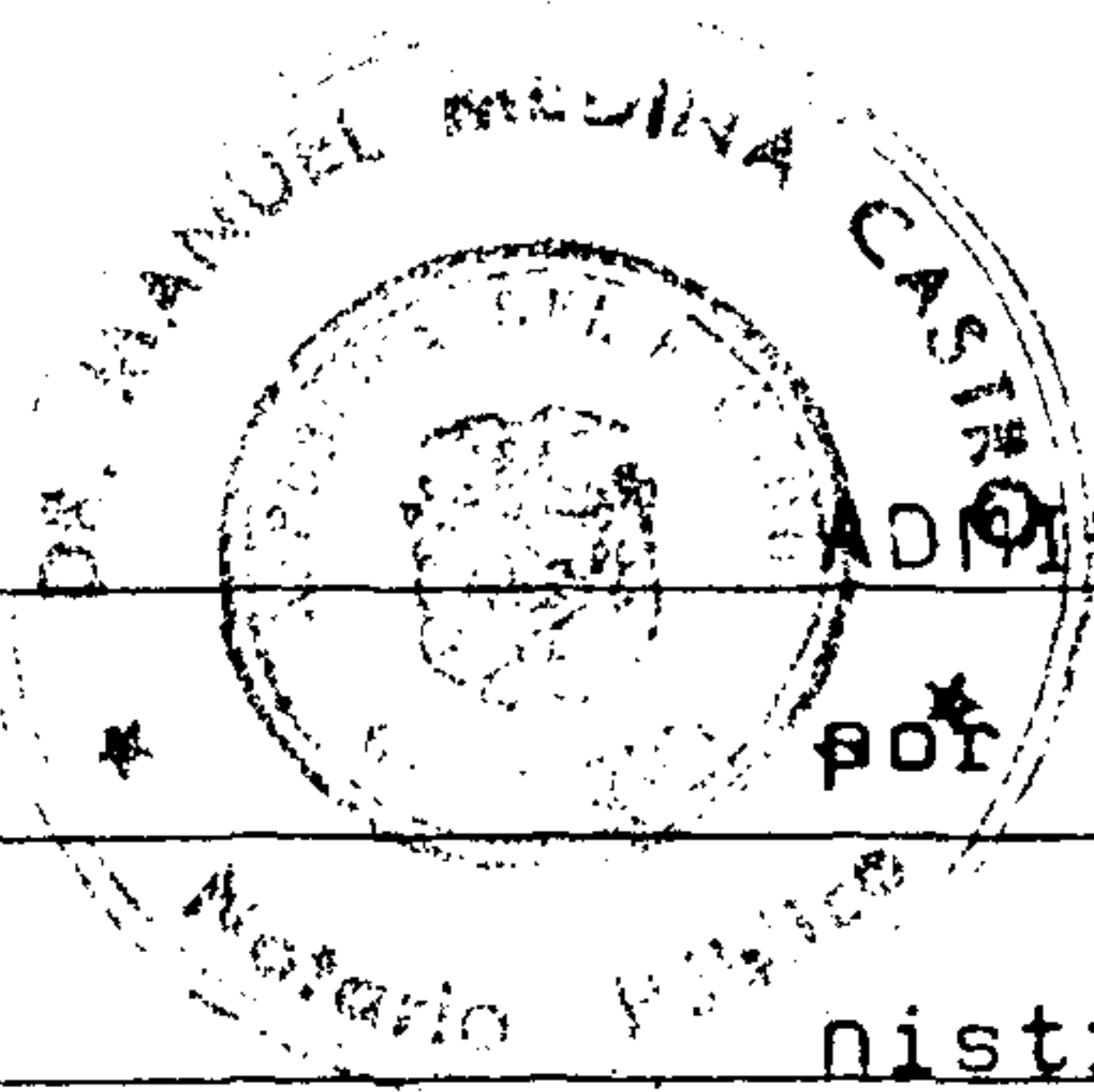
17 La compañía entregará a cada socio el co-  
18 rrespondiente certificado de aportación fir

19 mado por el Presidente, y el Gerente. El  
20 capital de la compañía se encuentra total  
21 mente suscrito y pagado en un cincuenta  
22 por ciento ( 50% ). - - - - -

23 A R T I C U L O S E X T O :- DE LOS SO

24 CIOS: Con respecto a los socios, sus debe  
25 res y obligaciones, se estará a lo dispues  
26 to en los artículos ciento dieciseis y cien  
27 to diecisiete de la Ley de Compañías. - -

28 A R T I C U L O S E P T I M O :- DE LA -



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ADMINISTRACION: La compañía estará dirigida por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente.-

ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía.-

ARTICULO NOVENO: CONVOCATORIA: La Junta General será convocada por el Gerente por decisión propia, o cuando lo soliciten los socios de conformidad al parrafo distinguido en la letra i) --- del Artículo ciento diez y seis de la Ley de Compañías. Las convocatorias se harán por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, o por citación personal y escrita hecha por el Gerente en ambos casos con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. La convocatoria, deberá contener lugar, fecha, hora y objeto de la reunión. En todo caso podrá también reunirse la Junta General de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- - -

ARTICULO DECIMO: DE LAS SESIONES: Las Juntas Generales serán

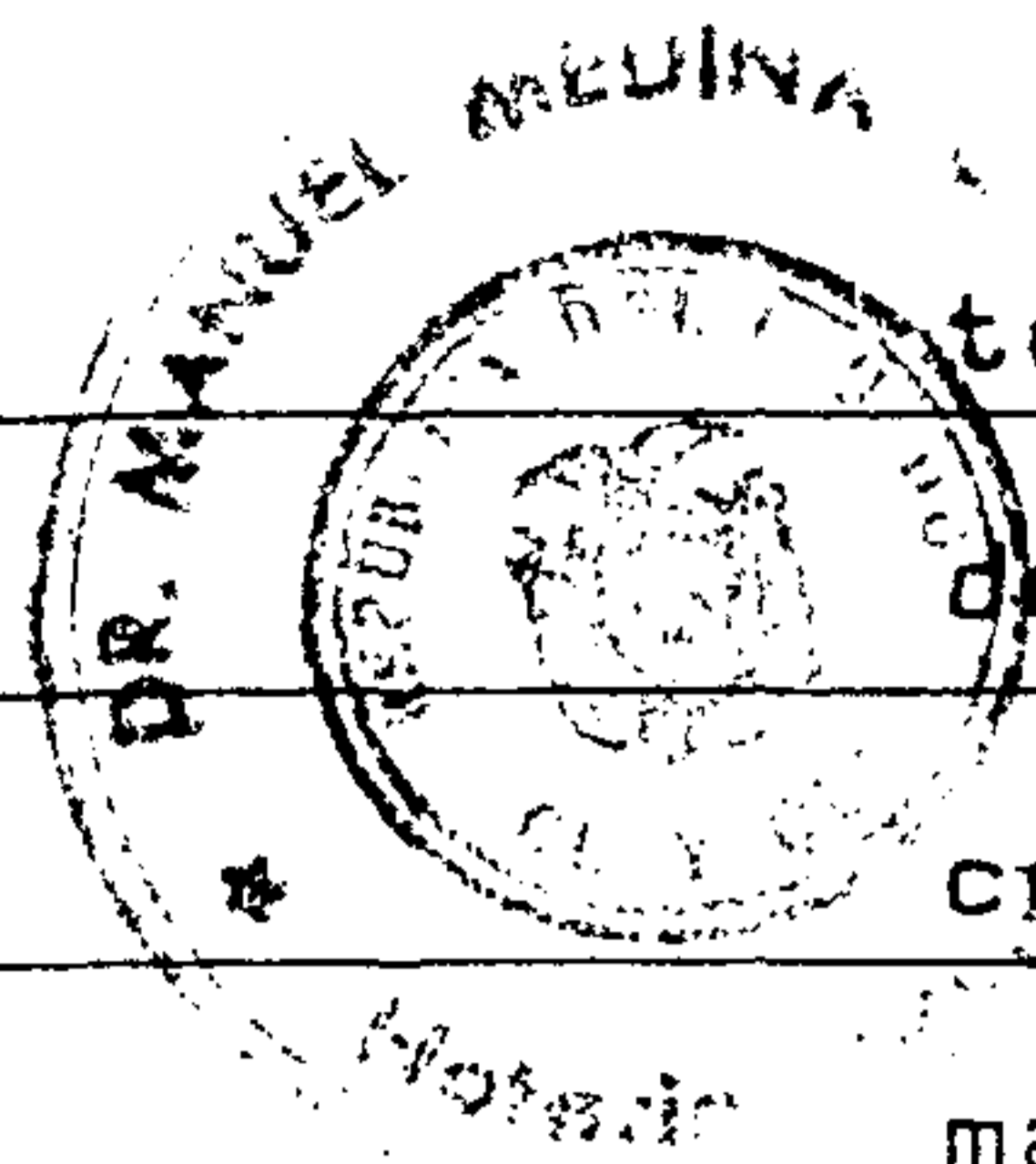
3



1 presididas por el Presidente, debiendo ac-  
2 tuar como Secretario, de las mismas el Ge-  
3 rente, - sus sesiones son ordinarias y  
4 extraordinarias, y se reunirán en el do-  
5 micilio principal de la compañía. Las -  
6 ordinarias se convocarán por lo menos u-  
7 na vez al año, dentro de los tres meses  
8 posteriores a la finalización del ejerci-  
9 cio económico de la compañía; las extra-  
10 ordinarias en cualquier época. En las -  
11 Juntas Generales, solo podrán tratarse -  
12 los asuntos puntualizados en la convocato-  
13 ria, bajo pena de nulidad de no obser-  
14 varse esta disposición. Las actas de las  
15 deliberaciones y acuerdos se llevarán ma-  
16 nuscritas en libro foliado. - - - - -

17 A R T I C U L O UNDECIMO: DE  
18 SU CONSTITUCION: La Junta General so-  
19 lo podrá considerarse válidamente consti-  
20 tuida para deliberar en primera convocato-  
21 ria, si los concurrentes a ella represen-  
22 tan más de la mitad del capital social.  
23 La Junta General se reunirá en segunda  
24 convocatoria con el número de socios pre-  
25 sentes, debiendo expresarse así en la re-  
26 ferida convocatoria. - - - - -

27 A R T I C U L O DUODECIMO: RESOLU-  
28 CIONES: Los socios tendrán derecho a in-



1 intervenir a través de las asambleas en to  
2 das las deliberaciones y decisiones de la  
3 compañía, personalmente o por medio de -  
4 mandatario. Para efectos de la votación,  
5 cada participación dará al socio el dere-  
6 cho a un voto. - - - - -  
7 La Junta General tomará resoluciones por  
8 mayoría de votos que representen más de  
9 la mitad del capital social acreditado a  
10 la reunión, pero para que se pueda acor-  
11 dar con validez el establecimiento de su-  
12 cursales, el aumento o disminución del ca-  
13 pital, la prórroga del contrato social, -  
14 la fusión, cambio de nombre, cambio de -  
15 domicilio, reactivación de la compañía en  
16 proceso de liquidación, disolución antici-  
17 pada, y, en general cualquier modificación  
18 al estatuto social tendrá que tomar la  
19 resolución por una mayoría que represente  
20 por lo menos el setenta y cinco por -  
21 ciento del capital social presente en la  
22 sesión, para la admisión de nuevos socios,  
23 siempre se requerirá la autorización unáni-  
24 me del capital social concurrente a la  
25 sesión. Los votos en blanco y las abs-  
26 tenciones se sumarán a la mayoría. - - - - -  
27 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O:  
28 FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL: Son

m

1 atribuciones de la Junta General: - - - - -

2 a) Designar y remover a los Administrado-  
3 res de la sociedad; - - - - -

4 b) Las previstas en el artículo ciento  
5 veinte de la Ley de Compañías; y, - - - - -

6 c) Las demás que por este contrato y  
7 la Ley le competen. - - - - -

8 A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O:

9 DEL GERENTE: El Gerente es el Adminis-  
10 trador y el representante legal, judicial

11 y extrajudicial de la sociedad; como tal,  
12 orientará las actividades de la compañía

13 y celebrará a nombre de ella cualquier o-  
14 tro acto o contrato, sin limitación de -

15 cuantía, durará cinco años en el ejerci-  
16 cio de su cargo y podrá ser reelegido in-

17 definidamente. - - - - -

18 Además en el ejercicio de su cargo, le  
19 corresponde entre otras, las siguientes

20 atribuciones: - - - - -

21 a) Actuar de secretario y suscribir en es-  
22 ta calidad las actas de sesiones de las

23 Junta General; - - - - -

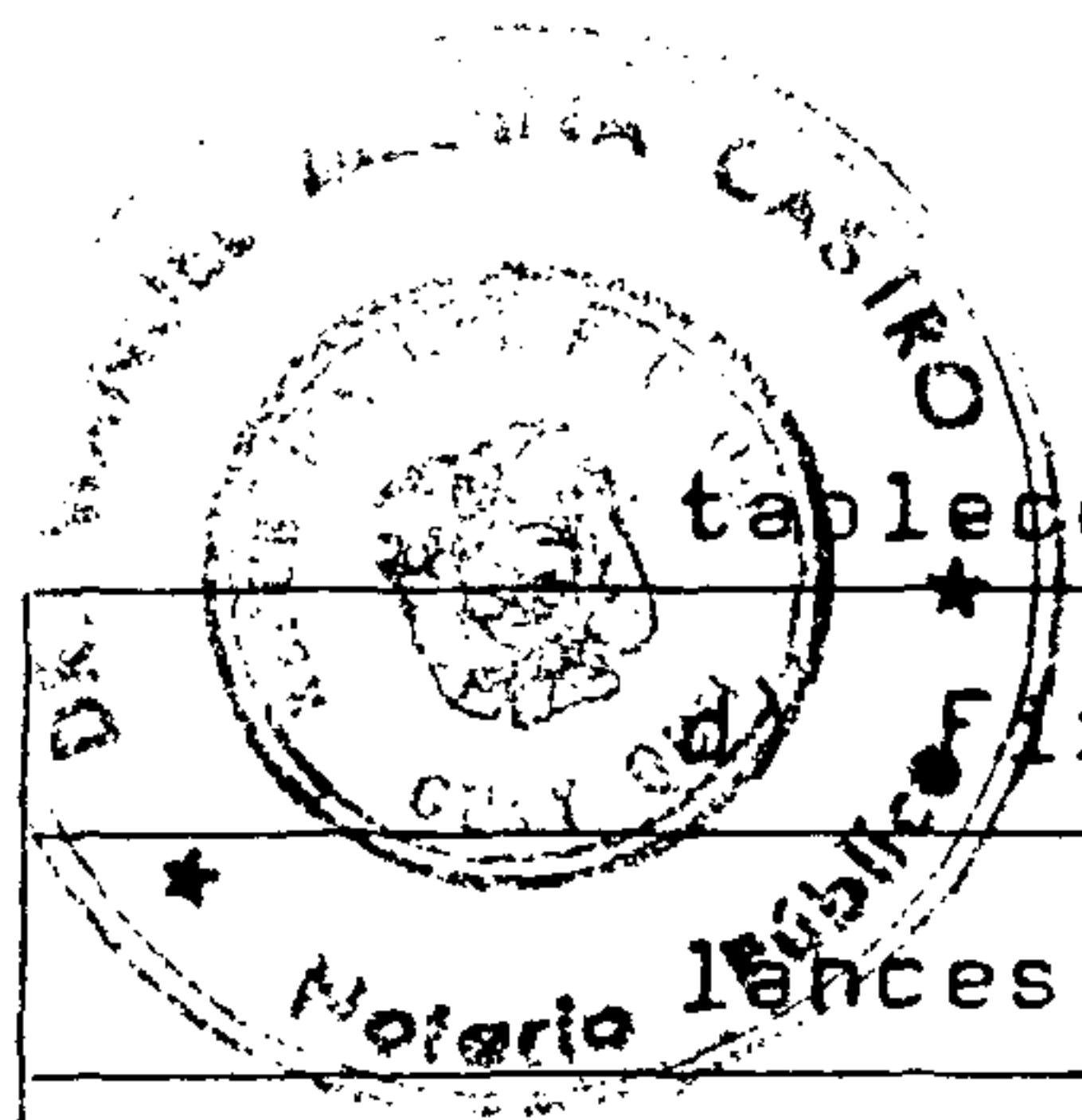
24 b) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Es-  
25 tatuto, y las Resoluciones de la Junta Ge-

26 neral; - - - - -

27 c) Organizar oficinas, contratar empleados  
28 y obreros; fijar sueldos y salarios y es-

RECIBIDO  
P. E.





1 establecer el horario de trabajo; - - - - -

2 Firmar la correspondencia y los ba-

3 lances; - - - - -

4 e) Llevar a su cargo el libro de Registro  
5 de Socios y participaciones; - - - - -

6 f) Ser el liquidador de la compañía; y, - -

7 g) Ejercer las que les conceden este contra-  
8 to y la Ley de Compañías a los administra-  
9 dores. - - - - -

10 A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O : - -

11 DEL PRESIDENTE: El Presidente durará cinco  
12 años en su cargo pero podrá ser reelegido  
13 indefinidamente, Son sus atribuciones: - - - - -

14 a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Es-  
15 tatuto y las resoluciones de la Junta Gene-  
16 ral; - - - - -

17 b) Suscribir las actas de la Junta General,  
18 en su calidad; - - - - -

19 c) Reemplazar al Gerente en caso de ausencia  
20 o falta temporal o definitiva, ejerciendo to-  
21 das las atribuciones que el estatuto señale  
22 al Gerente. - - - - -

23 C U A R T A : DECLARACIONES: Los compare-

24 cientes declaran que el capital de la compa-  
25 ñía es de CIEN MIL SUCRES dividido en cien  
26 participaciones de un mil sucres cada una,

27 y- que cada una de dichas participaciones se  
28 encuentra pagada en un cincuenta por ciento

m

1 de la siguiente forma: La señorita Carmen Sonia Calvas

2 Preciado ha suscrito ochenta participaciones de -

3 un mil sucres cada una y ha pagado cuarenta

4 mil sucres; - - - - -

5 La señorita Ana Dolores Martillo Mora, ha -

6 suscrito cinco participaciones de un mil su-

7 cres cada una y ha pagado dos mil quinien-

8 tos sucres; - - - - -

9 El señor Francisco Aníbal Calvas Preciado ha

10 suscrito quince participaciones de un mil su-

11 cres cada una y ha pagado siete mil quinien-

12 tos sucres, el pago del cincuenta por cien-

13 to del capital social se hace totalmente en

14 numerario, como consta del certificado de In-

15 tegración del Capital de "CREACIONES RANGO -

16 COMPAÑIA LIMITADA" emitido por el Banco Ama-

17 zonas de esta ciudad. Los socios declaran -

18 que el cincuenta por ciento restante de cada

19 una de las participaciones será pagado en nu-

20 merario en el plazo de doce meses a contar

21 se de la fecha de constitución de la compa

22 ñía. - - - - -

23 Anteponga, inserte y agregue usted señor Nota-

24 rio, todo lo de estilo necesario para garan-

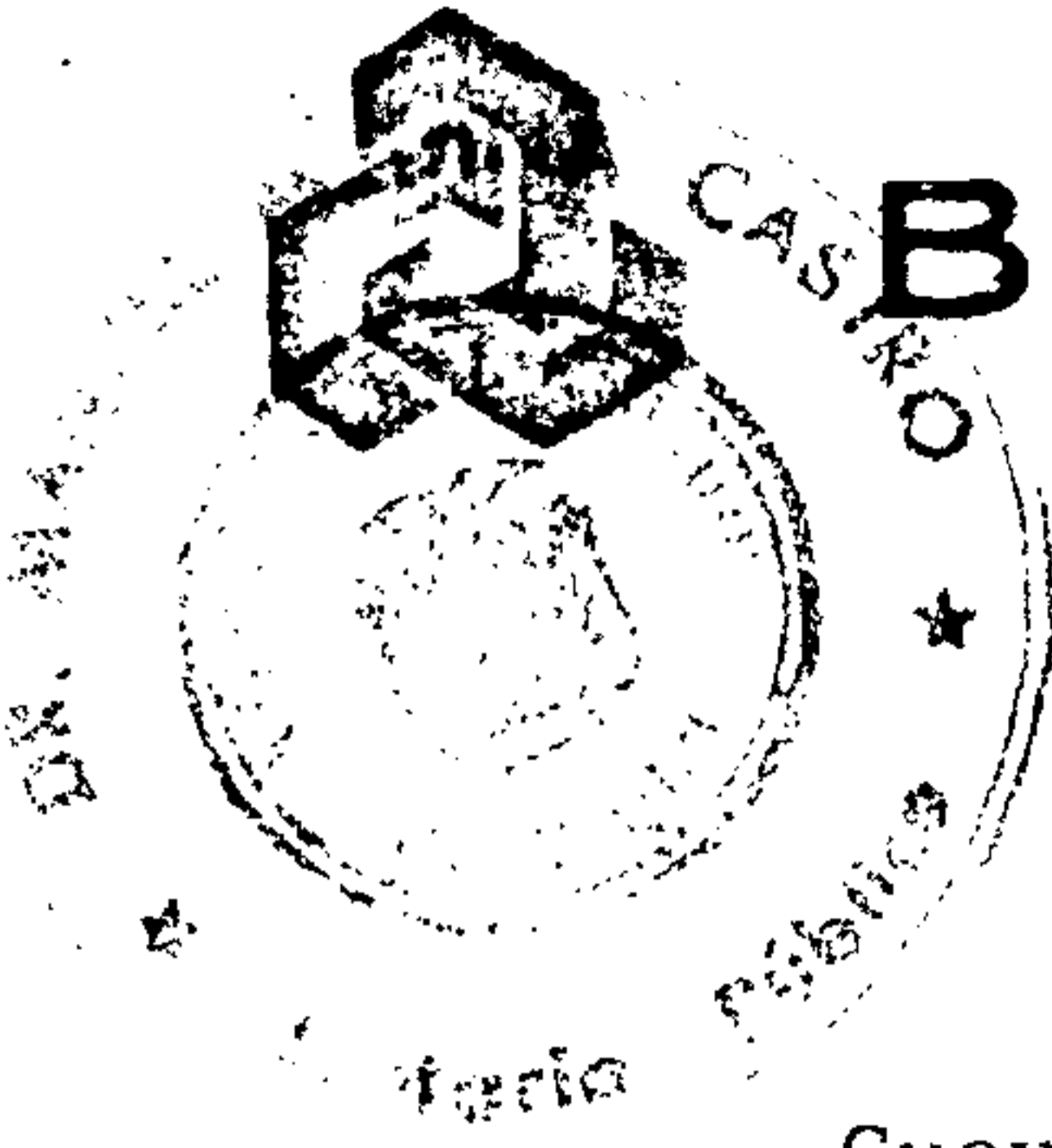
25 tizar la validez legal de esta escritura y

26 deje constancia que la señorita Carmen Sonia

27 Calvas Preciado, está autorizada para reali-

28 zar todas las gestiones tendientes a consti-





# BANCO AMAZONAS

Nº 254

Guayaquil, 12 de Septiembre de 1985  
Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

CREACIONES RANGO CIA. LTDA.  
abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
CARMEN SONIA CALVAS PRECIADO	S/. 40.000,00
FRANCISCO A. CALVAS PRECIADO	7.500,00
DOLORES MARTILLO MORAN	2.500,00
.....	.....
.....	.....

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 50.000,00

(CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES) .....  
suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

FIRMA AUTORIZADA

50.000,00

BANCO AMAZONAS S/.

m



BTO



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.....

1257755

FORM. 08 - DR

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

SECRETARIO

TI MBRES

NOMBRE O RAZON SOCIAL: *CARLOS SAN CARLOS SUAREZ* NACIONALIDAD: *Ecuatoriano*

CEDULAS No. *010192576 31723*

Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

*Coxa* Provincia *Coxa* Ciudad *Coxa* Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje  Licitación o Concurso Of.

Nombramiento  OTROS: *Fin de Impuesto* Especifique

Firma del solicitante *[Signature]* Lugar y Fecha de presentación *13 SEP 1985* de 198

Revisado Por *[Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE..... Previa informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad. CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de credito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO *[Signature]*

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA *[Signature]*

SELLO DE LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE..... NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1257755

m

BTD

10



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.....

1257753

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE	
TIMBRES	NOMBRE O RAZON SOCIAL <i>FRANCISCO FRANCISCO MEDINA CASAS</i>
	NACIONALIDAD
	CEDULAS No. <i>10.801.71507 E. 2.17210</i>
	Identidad o R.U.C.      Tributaria      L. Militar      P. Votacion
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Provincia      Ciudad      Calle      No.
	MOTIVO DE LA SOLICITUD
	<input type="checkbox"/> Viaje <input type="checkbox"/> Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/> Nombramiento      OTROS: <i>de honorarios</i> <small>Especifique</small>
	Firma del solicitante      Lugar y Fecha de presentación <i>13 SEP 1995</i>

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

SELLO DE LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....  
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1257753

m





**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO**

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES  
DE.....

1257754

FORM. 08 - DR

TIMBRES	<b>DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE</b>			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL <i>Mrs. Antonia Ortiz de Velasco</i>			NACIONALIDAD <i>Ecuatoriana</i>
	CEDULAS No. <i>1257754</i>			
	Identidad o R.U.G.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
	Provincia <i>Cuayash</i>	Ciudad <i>Cayashillo</i>	Calle	No.
	MOTIVO DE LA SOLICITUD			
	Viaje <input type="checkbox"/>	Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
	Nombramiento <input type="checkbox"/>	OTROS..... <i>cert. de cumplimiento</i>		
		Especifique		
		13 SEP 1955		
		a	de	de 198
	Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	

Revisado Por  
*[Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

*[Signature]*

SECRETARIO

*[Signature]*

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

SELLO  
DE  
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1257754

*m*



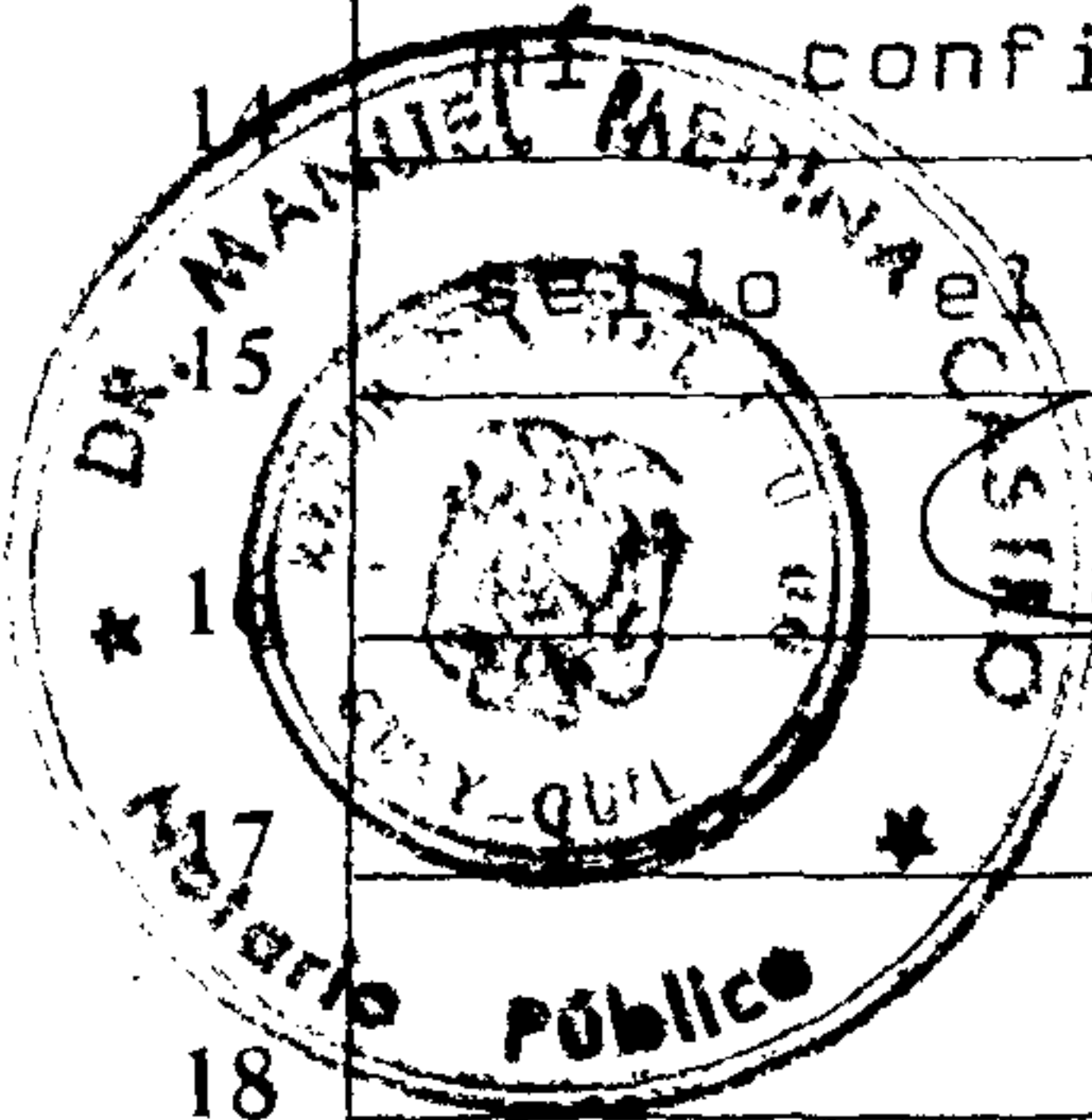


C.I. 0701715088 C.T. 217210 C.V. 012-144

ANA DOLORES MARTILLO MORA

C.I. 09-0868755-1 C.T.588246 C.V. 128-184 ...

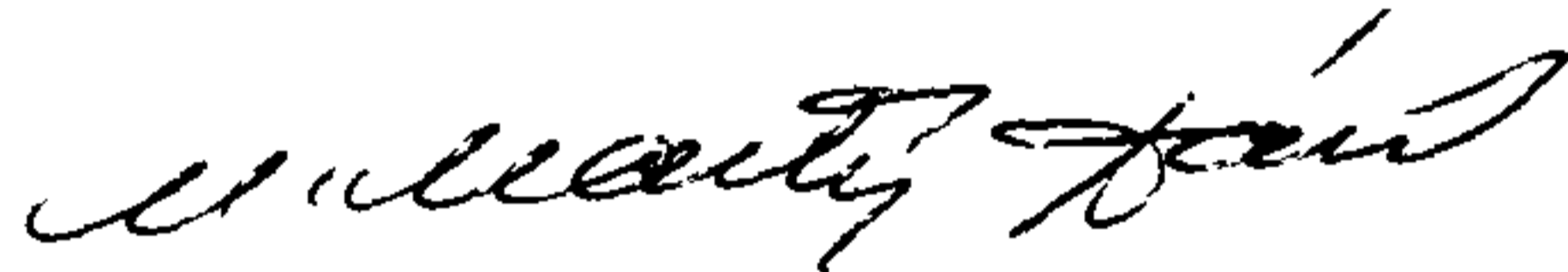
Se otorgó ante mí, en fé de ello y  
en diez fojas útiles, signadas y foliadas por  
confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y  
mismo día de su otorgamiento.-



Dr. Manuel Medina Castro  
NOTARIO SEXTO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

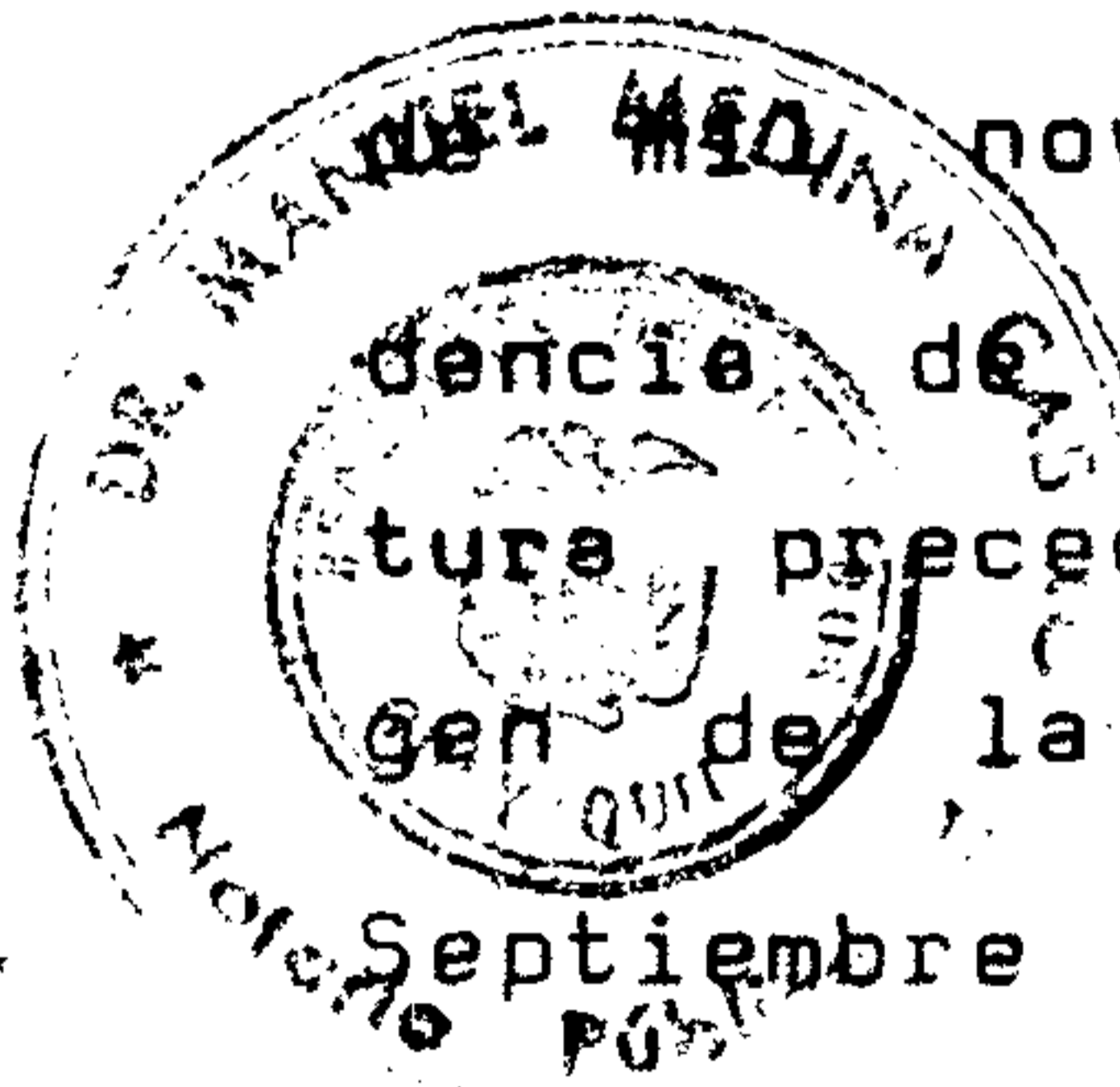
CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día martes veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (Año 102 NO. 36.838) se ha publicado el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada "CREACIONES RANGO COMPAÑIA LIMITADA", - con la razón de su aprobación.- Guayaquil, noviembre 28 de 1985.



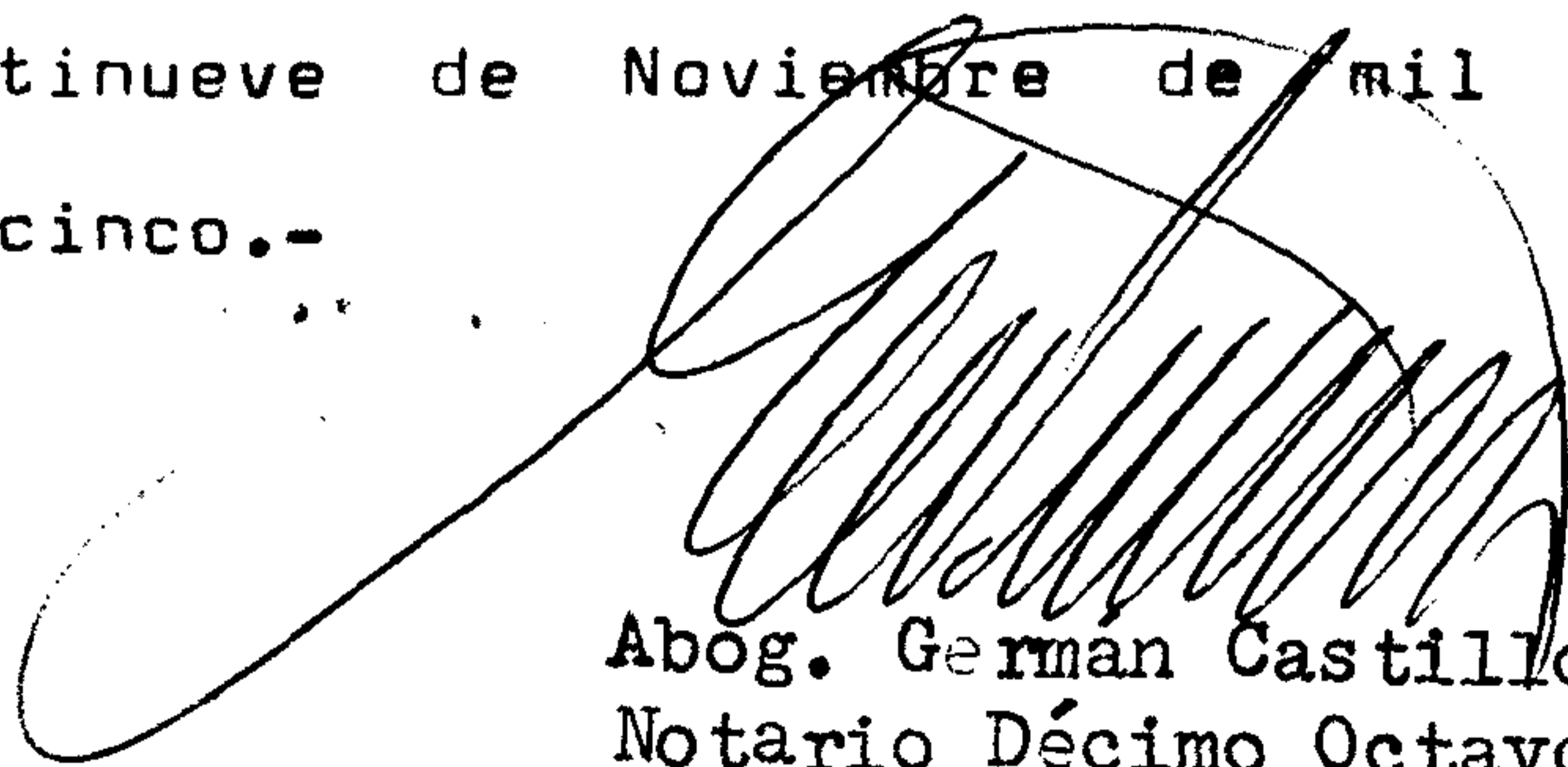
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL



Mediante la Resolución número ochenta y cinco - dos - dos - uno - cero dos mil quinientos treinta y tres, del quince de noviembre -



novocientos ochenta y cinco, la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, aprueba la escritura precedente, de lo cual se tomo nota al margen de la respectiva matriz de fecha, veinte de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.-Guayaquil, vintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.-



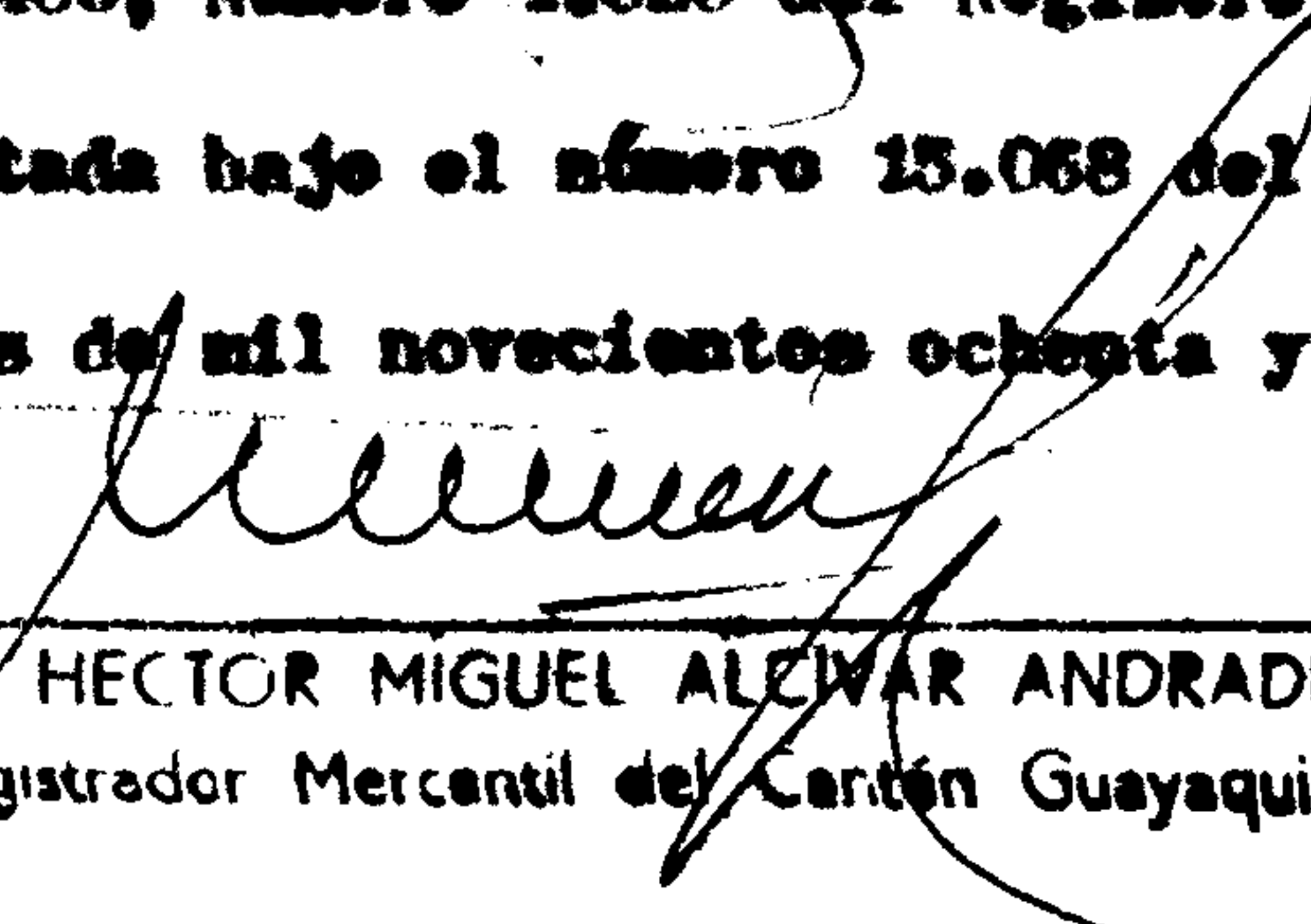
Abog. German Castillo, Suárez  
Notario Décimo Octavo Encargado de la Notaría Sexta.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la

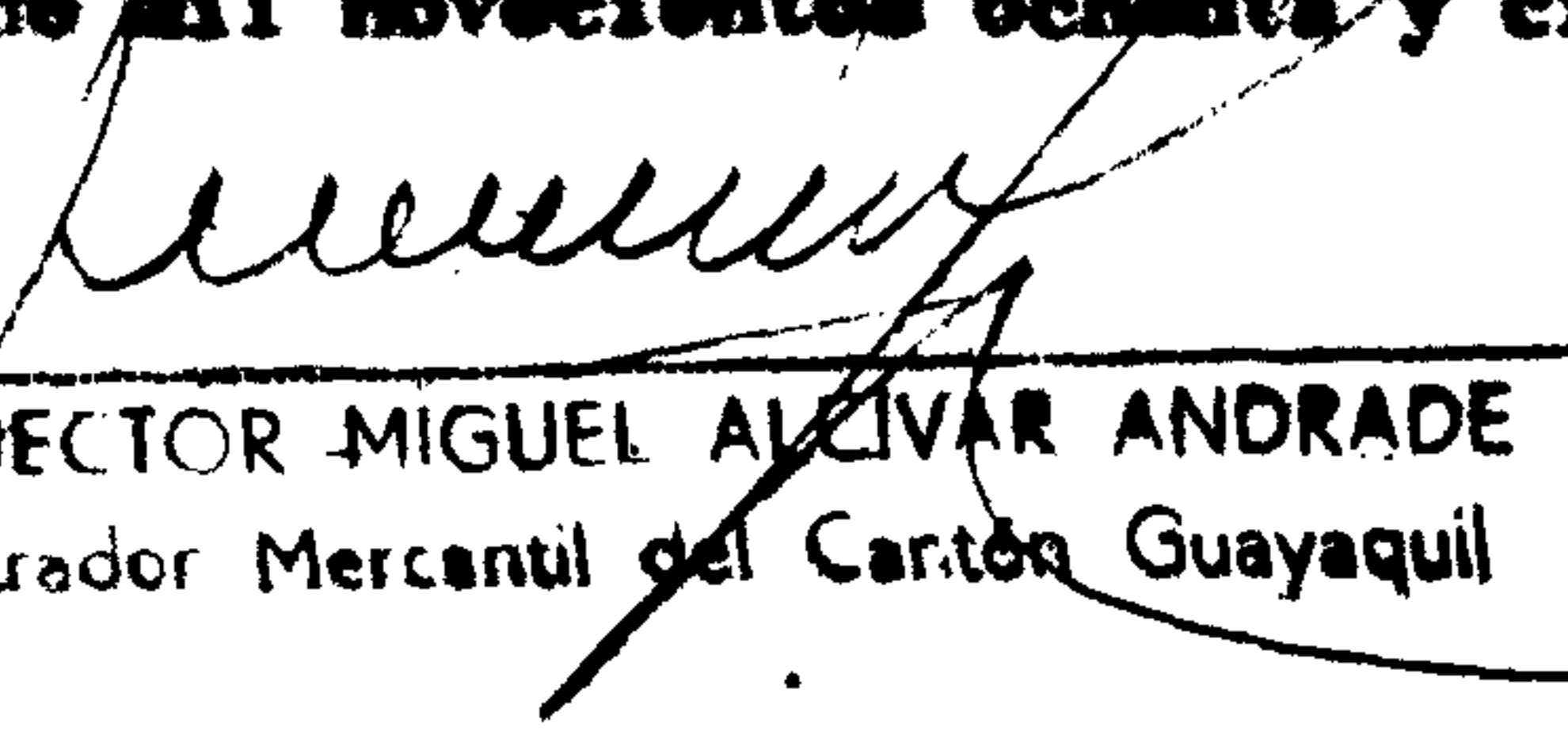


1

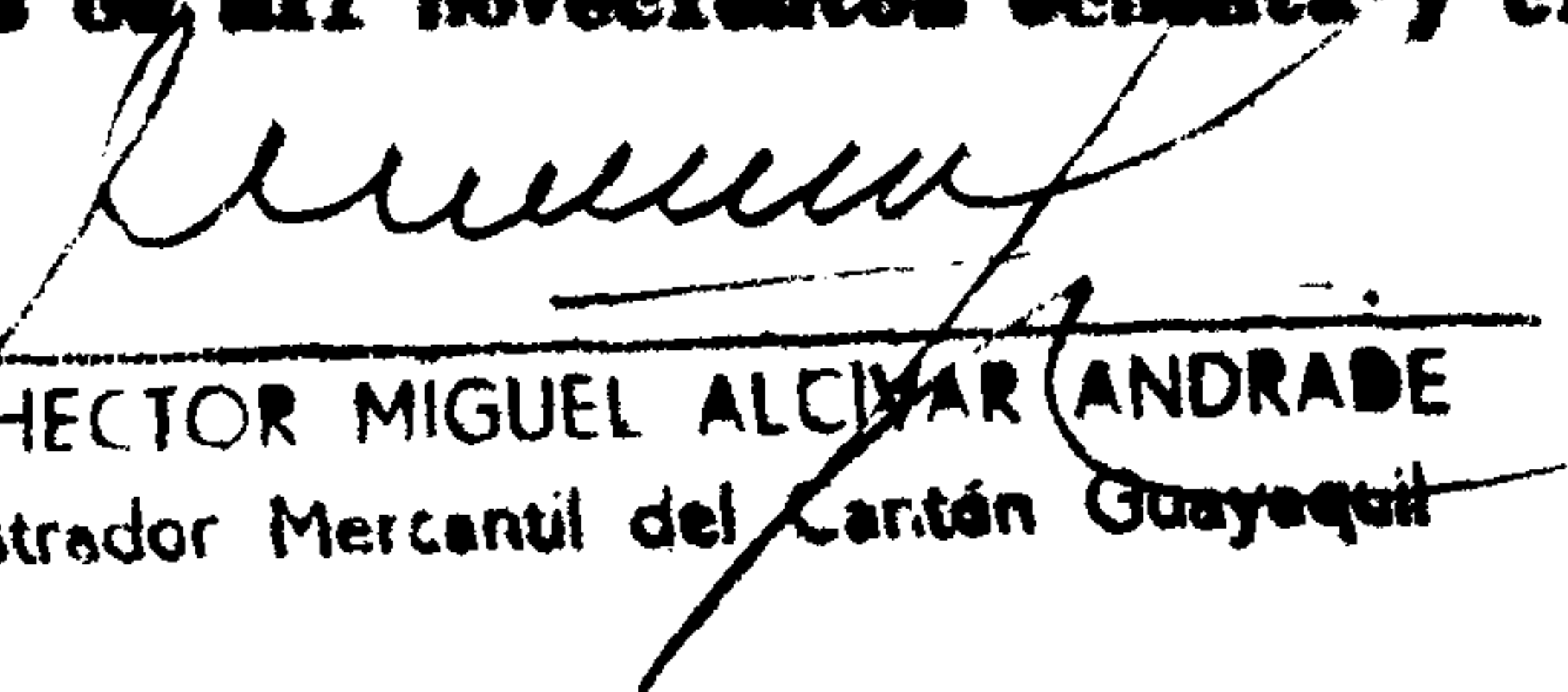
Resolución número 85-2-2-1-02533, dictada el quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, por la Intendente de Compañías En-  
cargada, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la -  
CONSTITUCION de la Compañía " CREACIONES RANGO COMPAÑIA LIMITADA", -  
de fojas 22.442 a 22.460, Número 1.626 del Registro Mercantil, Rubro  
de Industriales y anotada bajo el número 15.068 del Repertorio.-Gua-  
yaquil, Diciembre tres de mil novecientos ochenta y cinco.-El Regis-  
trador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de  
Afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales del Guayaquil.-Gua-  
yaquil, Diciembre tres de mil novecientos ochenta y cinco.- El Regis-  
trador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto  
en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá  
fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la  
Ley, bajo el número 1.018, un Extracto de esta Escritura.-Guayaquil,  
Diciembre tres de mil novecientos ochenta y cinco.-El Registrador  
Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica  
de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,  
dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República,  
publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1975.-Gua-  
yaquil, Diciembre tres de mil novecientos ochenta y cinco.-El Registra-  
dor Mercantil.-Enmendado: el.-Vale.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC -DA -SG- 86

00127

Guayaquil, enero 9 de 1986

Señor  
GERENTE DEL BANCO AMAZONAS  
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10, de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía.. **"CREACIONES RANGO COMPAÑIA LIMITADA"**

Muy Atentamente  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL

prs